



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2022-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 18 de abril de 2022

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°134 -2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 076-2022-MDSJ-GM-SGSLO/WRAP, Carta N° 006-2022-MICCG-SRL, sobre la Aprobación de liquidación de consultoría de obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras, Bella Vista 1 y 2, Tahuantinsuyo Inca Garcilaso de la Vega y 11 de Abril, del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho" CUI N° 200443, en quinientos veinte (520) folios, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 134-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de abril de 2022 el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante Gerente Municipal (e), recomienda la aprobación de liquidación de consultoría de obra del Proyecto: "Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras, Bella Vista 1 y 2, Tahuantinsuyo Inca Garcilaso de la Vega Y 11 de Abril, Del Distrito De San Juan Bautista - Ayacucho".



Que, mediante el Informe N° 076-2022-MDSJ-GM-SGSLO/WRAP de fecha 31 de marzo de 2022 el Ing. William Rafael Ancco Pampa Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda se apruebe la liquidación de consultoría de la obra, mediante resolución de alcaldía del Proyecto: "Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras, Bella Vista 1 y 2, Tahuantinsuyo Inca Garcilaso de la Vega Y 11 de Abril, del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", en virtud a la Carta N° 006-2022-MICCG.SRL de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por la Gerente General de Empresa Contratistas Generales S.R.L., quien remite liquidación del contrato de Consultoría de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN
(Expresados en Nuevos Soles)

Item	Concepto	A Cargo de la Supervisión	A Favor de la Supervisión
------	----------	---------------------------	---------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

I	AUTORIZADO, CONTRATADO Y PAGADO		121,588.73
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	FONDO DE GARANTIA		11,248.80
IV	MULTA	0.00	0.00
TOTAL		0.00	110,339.93

LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

- SALDO A DEVOLVER A CONSULTOR

S/ 11,248.80

Que, el artículo 170 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Señala en su "Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince

(15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias."

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de consultoría de obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras, Bella Vista 1 y 2, Tahuantinsuyo Inca Garcilaso de la Vega Y 11 de Abril, del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", Código CUI N° 200443., de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESUMEN DE LIQUIDACIÓN
(Expresados en Nuevos Soles)

Item	Concepto	A Cargo de la Supervisión	A Favor de la Supervisión
I	AUTORIZADO, CONTRATADO Y PAGADO		121,588.73
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	FONDO DE GARANTIA		11,248.80
IV	MULTA	0.00	0.00
TOTAL		0.00	110,339.93

LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

- SALDO A DEVOLVER A CONSULTOR

S/ 11,248.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la devolución saldo a favor del consultor la suma de S/.11,248.80 soles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo al Consultor, Gerencia Municipal, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista según Ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Sergio Sekov Canchari Castillo
Sergio Sekov Canchari Castillo
ALCALDE (e)